



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Buenaventura es el destino"
"Buenos días, buenas tardes y buenas noches"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°076-2025-MPP/GM

Pomabamba, 21 de abril de 2025

VISTOS:

El Informe N° 638-2025-MPP/GAyF/OLACP/VGH-J del Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, quien solicita aprobación de Bases del Procedimiento de Selección - SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPP/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL Y PETRÓLEO) PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA, por el monto total de S/. 114,339.75 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Soles), y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 194° de la vigente Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°28607 "Ley de Reforma Constitucional", concordante con el artículo II del Título 72 "Ley Orgánica de Municipalidades" dispone que: (...) los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico (...): norma legal que faculta al titular del pliego de la Municipalidad Provincial de Pomabamba ejerce sus atribuciones como poder del estado dentro de su jurisdicción;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que: (...) "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...): el presente acto administrativo se emitirá en estricto cumplimiento de la ley general expedido por el legislativo, ello en aplicación del principio de legalidad y del principio de unidad del estado;

Que, el artículo 27° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" señala: "(...) La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde (...);"

Que, el numeral 41.1. del Artículo 41° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el numeral 47.1. del Artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: "Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección". Asimismo, en el numeral 47.3. de la norma en mención, se señala que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Y el numeral 47.4. señala: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA

Creado por Ley N° 12120 de fecha 21 de febrero de 1861

Pomabamba Puertas Abiertas al Turismo

"Cuidamos lo que nos da vida"
"Cuidamos el patrimonio de la provincia"

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 073-2025-MPP/GM de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección - **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPP/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL Y PETRÓLEO) PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, por el monto total de S/. 114,339.75 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Soles);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°075-2025-MPP/GM de fecha 21 de abril de 2025, la Gerencia Municipal designa al Comité de Selección que tendrá a cargo la preparación, conducción y realización del Procedimiento de Selección hasta su culminación del Proceso de Selección - **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPP/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL Y PETRÓLEO) PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, por el monto total de S/. 114,339.75 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Soles);

Que, con **Informe N° 638-2025-MPP/GAyF/OLACP/VGH-J** del Jefe de la Oficina de Logística, Almacén y Control Patrimonial, solicita aprobación de Bases del Procedimiento de Selección - **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPP/CS-1, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL Y PETRÓLEO) PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, por el monto total de S/. 114,339.75 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Soles);

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la Ley N° 27972 y Resolución de Alcaldía N° 078-2024-MPP/A:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **APROBAR**, las **BASES ADMINISTRATIVAS** del Procedimiento de Selección - **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2025-MPP/CS-1, PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOHOL Y PETRÓLEO) PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA**, por el monto total de S/. 114,339.75 (Ciento Catorce Mil Trescientos Treinta y Nueve con 75/100 Soles);

ARTICULO SEGUNDO. -**ENCARGAR**, al Comité de Selección de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, continuar con el procedimiento de selección conforme a Ley.

ARTICULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, al Órgano Encargado de las Contrataciones, para la publicación de la presente Resolución y sus antecedentes en el SEACE.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica de la Municipalidad Provincial de Pomabamba, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional y la Página Web de la entidad (www.municipalidadpomabamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE POMABAMBA
Romulo Parades
Ing. Romulo Francisco Parades Copa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RFP/GM
C.c.
Arch.

